

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00271-00
Demandante	URBANIZACIÓN ESTAMBUL P.H
Demandado	DIEGO FERNANDO ACOSTA VELOZA
Asunto	INCORPORA RESPUESTA – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente memorial presentado por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** indicando que no fue posible inscribir la medida por cuanto ya había sido radicado un oficio con el mismo número por parte de este despacho. La respuesta podrá ser consultada y descargada por el interesado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/person/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIHsqwZe7HdPnO8vwOSHOtIBb_KAip-H4zB0djRk0GmU6w?e=URhPjT

En consecuencia, con el ánimo de que la medida cautelar sea registrada sin mas dilaciones, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad. Por secretaría envíese el oficio correspondiente.

Finalmente se comunica a los intervinientes en el proceso que podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # ___121_____

Hoy **20 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1267ae167017de0581ddfec9ccffc4159e75787726484dc3b9d390d2cff14192

Documento generado en 17/10/2020 11:55:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**